



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 106-2016-CR/GRL

Huacho, 27 de abril de 2016.

VISTO: El pedido realizado por el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, quien solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional donde se le autorice para realizar gestiones de coordinación en las Instituciones correspondientes para resolver la problemática social ocasionada por la construcción de la nueva carretera Panamericana Sur, tramo Pucusana- Cerro Azul, puente Jahuay, de la Red Vial Nacional N° 06, bajo administración de Covi Perú S.A.;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR-RL y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 16 de Diciembre del 2015, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2016-CR/GRL

Que, en **Sesión Extraordinaria** realizada el día **27 de abril del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido presentado por el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, con la sustentación del referido Consejero Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, para que realice gestiones de coordinación en las Instituciones correspondientes para resolver la problemática social ocasionada por la construcción de la nueva carretera Panamericana Sur, tramo Pucusana- Cerro Azul, puente Jahuay, de la Red Vial Nacional N° 06, bajo administración de Covi Perú S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL